

		FECHA DE REVISIÓN ENERO/2010	
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA / ENTIDAD Secretaría de Finanzas/Dirección de Ingresos			
Nombre del Trámite o Servicio: Constancias y Certificaciones de Pagos			
Descripción: Expedir constancias y certificar copias de documentos que obren en poder de la dirección de ingresos con motivo del ejercicio de sus facultades.			
Usuario: Contribuyentes en general			
Comprobante a obtener: Documento certificado o constancia de pago		Vigencia:	
Costo (Moneda Nacional) .28 SMG primer hoja, .14 SMG subsecuentes	Tiempo de Respuesta: 1 día	Horario de Atención: 8:30 a 16:00 hrs. de lunes a viernes	
REQUISITOS PERSONAS FÍSICAS <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar oficio de solicitud con los datos del documento a certificar • Identificación Oficial vigente • Cubrir el importe del derecho por concepto de certificación o constancia de pago <p>En caso de que la persona sea distinta del titular deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta poder simple • Identificación Oficial vigente 		REQUISITOS PERSONAS MORALES <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar oficio de solicitud con los datos del documento a certificar • Identificación Oficial vigente del Representante Legal • Cubrir el importe del derecho por concepto de certificación o constancia de pago • Acta o documento Constitutivo de la denominación o razón social • Fotocopia del acta constitutiva • Poder notarial del Representante Legal <p>En caso de que la persona sea distinta del titular deberá presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta poder simple • Identificación Oficial vigente 	
Fundamento Jurídico: CLAUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, DECIMA TERCERA Y PRIMERA TRANSITORIA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 6 de febrero de 2009; Artículos 1, 6, 7 fracciones IV del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca en vigor; 1, 2, 3, 5, 15 y 17 fracción IV y segundo párrafo y 23 fracción IV y XXV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca vigente; Artículo 17 y artículo 32 de la Ley de Ingresos del Estado de Oaxaca: 1, 2, 4, fracción XXVI, 5 fracción V, 11, 12 fracción XXXIX y PRIMERO Transitorio del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 02 de enero del año 2009.			
Área donde se proporciona el servicio: En la ciudad de Oaxaca en el Centro Integral de Atención al Contribuyente Col Reforma y Col América CIAC Reforma .- Escuela Naval Militar No. 517 Col. Reforma Oaxaca de Juárez Oaxaca CIAC América .- Argentina 206 Col. America Sur Para el interior del Estado en las Oficinas Recaudadoras de Rentas o Colecturías.			
Servidor Público Responsable (Nombre y Puesto) Lic. Luis Alberto Crespo Chávez/Jefe del Depto. de Admón. Tributaria			
Teléfonos: 01 951-501-6900 EXT 22132	Fax:	Firma del Responsable	